

NOTIFICACION POR AVISO

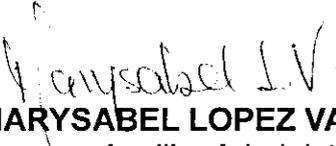
Manizales, seis (06) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

La Suscrita Auxiliar Administrativa de la Inspección Once de Policía, notifica por **AVISO** al (la) Señor (a) **LILIANA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.307.836**, **RESOLUCION N. 0374 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA** de fecha **24 de noviembre de 2016**, según **Expediente No. 0410-2013**, en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso remitiendo a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo".

La señora **LILIANA CASTILLO**, fue comunicada para la notificación personal de la **RESOLUCION N. 0374 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA de fecha 24 de noviembre de 2016**, mediante Oficio del 12 de diciembre de 2016, sin que haya sido posible surtir la notificación, dado que el citador certifica que el establecimiento ya no se consigue en la **Carrera 35 102-83**, razón por la que se procede a publicar en la Página Electrónica de la Alcaldía y en la Cartelera ubicada en la Inspección Once, por un término de cinco (5) días contados desde el 07 de febrero al 13 de febrero del 2016.

Se advierte a la señora **LILIANA CASTILLO**, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, según se prescribe en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

Para el efecto pertinente, se remite copia íntegra de la **RESOLUCION N. 0374 POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MULTA de fecha 24 de noviembre de 2016** contenido en dos (02) folios útiles.


MARYSABEL LOPEZ VALENCIA (Firmado)
Auxiliar Administrativo
Inspección Once de Policía

**RESOLUCIÓN No. 0374
POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE
UNA MULTA**

Dependencia	INSPECCION ONCE DE POLICIA
Expediente No	0410-2013
Nombre o Reseña Comercial	LILIANA C
Dirección	CARRERA 35 102-83
Asunto	SE IMPONE UNA MULTA

La suscrita Inspectora Urbana de Policía Primera Categoría de Manizales, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 232 de 1995 y el Decreto 0147-7 del 3 de marzo de 2016, se permite proferir actuación administrativa teniendo en cuenta los siguientes:

1. CONSIDERANDO

1.1 Que por medio de Resolución 0228 del 06 de mayo de 2014 en su parte resolutive se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer sanción de multa por valor de DOS (2) salarios mínimos legales diarios vigentes, de donde se tendrá tal sanción lo equivalente TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$37.780.00), por cada día de incumplimiento con relación a lo expuesto y hasta por el término de 30 días calendario para un total y máximo de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.133.400.00) a la señora LILIANA CASTILLO, identificado y/o a cualquier tercero que haga las veces de éste o al nombre que sea cambiado, ubicado en la Carrera 35 102-83

1.2 Que la Resolución 0228 del 06 de mayo de 2014 fue notificada mediante Aviso a la señora LILIANA CASTILLO el día 29 de septiembre de 2014 y que pasados diez (10) días hábiles No interpuso recurso alguno, teniendo como fecha de ejecutoria del mencionado acto administrativo el 15 de octubre de 2014.

1.3 Que a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 0228 del 06 de mayo de 2014 corría la imposición de multa de DOS (2) SMLDV por cada día de incumplimiento de presentación de la documentación exigida hasta un máximo de treinta (30) días.

1.4 Que según informe del 18 de noviembre de 2014 transcurrió el término de treinta (30) días calendario para que la señora LILIANA CASTILLO allegara la totalidad de los requisitos de funcionamiento según ley 232 de 1995, frente a lo cual hubo incumplimiento.

1.5 Que ante el incumplimiento de lo ordenado en la Resolución 0228 del 06 de mayo de 2014, por parte de la señora LILIANA CASTILLO propietaria-o del establecimiento de comercio LILIANA C se aplicará la multa de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.133.400.00) que equivalen a la suma de DOS (2) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes por los treinta (30) días de mora establecidos en la sanción.

**RESOLUCIÓN No. 0374
POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE
UNA MULTA**

Que el presente acto administrativo es un acto de ejecución porque si bien es conexo al acto que sanciona no forma parte del mismo, ya que es un mero acto que ejecuta la medida y no crea, ni modifica, ni extingue situación jurídica alguna frente al caso que ocupa. De igual forma no se decide definitivamente una actuación, pues sólo se expide en orden a materializar o hacer efectiva la sanción impuesta. En este orden de ideas contra el presente acto administrativo no cabe la interposición de recursos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Multar a la señora LILIANA CASTILLO, identificada con c.c. 30.307.836 propietaria del establecimiento LILIANA C, por la suma de *UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.133.400.00)*, por las razones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la sanción pecuniaria deberá ser consignado en Bancolombia bajo la cuenta corriente 0700708736-7, a favor del Municipio de Manizales, descripción otras tasas, multas y contribuciones no especificadas, y acreditarse ante esta Inspección mediante la presentación del recibo original de dicha consignación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de este acto administrativo, so pena de traslado a la dependencia encargada de efectuar el cobro coactivo en favor del Tesoro Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto NO procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dada en Manizales, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MARÍA BEDOYA ARTEAGA
Inspectora de Policía

